



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea		

Número 250

Martes 10 de Noviembre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Valladolid

###### OPOSICIONES

Para poder cubrir, con carácter provisional e interino, las plazas vacantes que a continuación se citan, existentes en esta Delegación provincial, Negociado de estadística y racionamiento, de oficinas provinciales, se convoca una oposición con arreglo a las siguientes normas:

Dos plazas de oficiales provinciales eventuales, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas y 2.000 transitorias de gratificación.

Podrán concurrir a esta oposición los españoles varones, que posean un título académico o profesional y sean mayores de 21 años sin haber cumplido los 40.

Los ejercicios para esta oposición serán los mismos y con igual programa que los publicados en la convocatoria para plazas de este Organismo, de fecha 19 de Septiembre último, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 213 de 24 del mismo mes. El comienzo de tales ejercicios se avisará oportunamente.

El plazo para la presentación de instancias y documentos en la Secretaría Técnica de esta Delegación, será el de diez días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En todos los grupos se tendrán en cuenta los porcentajes señalados en la Ley de 25 de Agosto de 1939, y para todos será condición indispensable la presentación, en su caso, del certificado de militante en el Partido.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1942.  
El gobernador civil, delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

3.571

## RESERVA DE PATATAS

Como ampliación a la circular que sobre concesión de la reserva de cuarenta kilogramos de patatas, por persona y año, a los habitantes de esta capital, se publicó en la prensa del día 28 del mes próximo pasado, se hace saber:

a) Los beneficios de reserva de cuarenta kilogramos de patatas por persona y año, se hacen extensivos a todos los vecinos de las localidades que son cabezas de partido judicial en esta provincia.

b) Los titulares de cartillas familiares o colectivas que deseen acogerse a los beneficios de reserva, lo solicitarán de su respectiva Delegación local de Abastecimientos.

c) Los señores alcaldes, como delegados locales de Abastecimientos y Transportes, solicitarán de mi Autoridad las cantidades de patatas que precisen para suministrar a todos los habitantes, con arreglo al módulo establecido en la norma a).

d) Las Delegaciones locales de Abastecimientos, una vez que la Central Reguladora de Adquisición de Patata, haya situado en los diferentes establecimientos las cantidades de patatas necesarias para el suministro, procederán a extender en las cartillas la diligencia «Abastecida de patatas para la campaña 1942-43».

e) Una vez extendida la diligencia a que hace referencia la norma anterior, se entregarán las cartillas a los detallistas, quienes la devolverán a sus titulares al mismo tiempo de efectuar el suministro.

f) Los precios a que realizarán estos suministros serán los oficiales de tasa.

g) Los titulares de cartillas de racionamiento que antes del día 15 de Diciembre no hayan solicitado acogerse a los beneficios de reserva, se entenderá que se encuentran abastecidos de patatas para toda la campaña y serán dados de baja en el racionamiento de dicho artículo.

h) Los señores alcaldes de los pueblos deficitarios de patata, o que por existir en los mismos habitantes dedica-

dos a actividades industriales estimen conveniente para el mejor abastecimiento, que les sean concedidos los beneficios de reserva, lo solicitarán urgentemente de mi Autoridad.

i) Los señores alcaldes de los Ayuntamientos a que hace referencia la norma a), comunicarán a esta Delegación, en el improrrogable plazo de ocho días, si desean acogerse a los citados beneficios.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1942.  
El gobernador civil, delegado provincial.

## NORMAS PARA LA RECOGIDA DE PATATAS

Habiéndose comprobado que por algunos agricultores se hace la entrega de patatas sin que hayan alcanzado la madurez precisa para conseguir su ulterior almacenamiento o conservación, y resultando que el artículo décimoquinto de la circular publicada con fecha 14 de Agosto último, se ha interpretado en el sentido de no haber tope en cuanto al tamaño de la patata destinada a consumo humano, dando ello lugar a la recepción de patatas del tamaño de avellanas que posteriormente son rechazadas por los consumidores, se hace preciso dictar normas concretas sobre el estado de madurez y tamaño que ha de tener la patata que se entregue por los productores a la C. R. A. P.

En virtud de lo expuesto y en evitación de los citados perjuicios dispongo:

1.º La patata deberá ser entregada por los agricultores en completa madurez, es decir que no se pelen por contacto de una con otra.

2.º No será admitida más que una proporción máxima del 5 por 100, la patata cuyo peso por unidad sea inferior a treinta gramos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, como continuación y aclaración a las circulares de

esta Delegación de fechas 14 y 17 de Agosto próximo pasado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de Noviembre de 1942.  
El gobernador civil, delegado provincial.

3.542

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### CONVOCATORIA

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación otorgar cuatro becas para cursar estudios de Música en la Escuela Oficial de esta ciudad, los que aspiren a las mismas deberán ajustarse a las siguientes:

#### BASES

Primera. Haber cumplido los estudiantes 9 años de edad y ser naturales de esta provincia, o sus padres, vecinos de la misma con anterioridad a dos años.

Segunda. Estar vacunados o revacunados y no padecer enfermedad contagiosa.

Tercera. Poseer los aspirantes los conocimientos de primera enseñanza, cuando se trate de ingreso y primer año.

Cuarta. Los que hayan de cursar segundo o sucesivos años, acreditarán su aplicación en los estudios para continuar el disfrute de las matriculas.

Quinta. Que los solicitantes o sus padres carezcan de recursos.

Se entenderá que se hallan en estas condiciones cuando los padres no tengan más medios de subsistencia que el jornal que perciben por ejercer algún arte u oficio. Si fuesen labradores, propietarios, comerciantes o industriales, que no paguen de contribución más de 100 pesetas anuales incluidos los recargos. Si percibiesen sueldo por cualquier concepto o de cualquier entidad, que no exceda de 3.000 pesetas anuales, si tienen tres hijos, y de 5.000 pesetas caso de tener mayor número, siempre que sean menores de edad o inútiles para el trabajo.

Estas condiciones se justificarán con declaraciones juradas de los padres o tutores, avaladas por dos vecinos de la residencia del solicitante.

Serán preferidos los naturales de esta provincia a los de la capital, por gozar éstos de las matriculas que concede el Excelentísimo Ayuntamiento, y, en igualdad de condiciones, los huérfanos de guerra por adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. Tendrán derecho preferente sobre todos ellos los pertenecientes a la Sección Femenina y Frente de Juventudes.

Las instancias se dirigirán al señor presidente de la Excm. Diputación provincial, extendidas de puño y letra de los solicitantes, reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y timbre provincial de 0,75 pesetas, acompañadas de la cédula personal, cuando éstos tengan más de 14 años, y se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de quince días, que empezará a contarse desde el siguiente

al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1942.-El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.  
El secretario, Dionisio J. Noguera.

3.540

## Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

### AVISO

En virtud de órdenes comunicadas del Ministerio de Industria y Comercio, dictadas por iniciativa del de la Gobernación, se hace saber a todos los comerciantes e industriales, odontólogos con taller, y, en general, a cuantos en algún caso efectúen en esta provincia algún desguace o fusión de metales preciosos, que antes de realizar las citadas operaciones, deberán comunicarlo a esta Delegación de Industria, acompañando relación, por duplicado, de los objetos que hayan de desguazar o fundir. Un ejemplar de dichas relaciones será remitido por esta Delegación al señor comisario jefe del Cuerpo general de Policía; y mientras los interesados no reciban el referido ejemplar, visado por la Comisaría, no podrán efectuar, bajo ningún pretexto, transformación alguna con los objetos comprendidos en la relación mencionada, aun cuando hubiesen recibido la conformidad de esta Delegación.

Las infracciones a lo dispuesto serán severamente sancionadas.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1942.  
El ingeniero jefe. M. Velasco.

3.531

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alaejos

Se hallan confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial de edificios y solares de este término para el ejercicio de 1943, y se exponen al público por un plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alaejos, 17 de Octubre de 1942.-El alcalde accidental, Agustín Alonso.

3.221

### Alaejos

Confeccionado el padrón de los vehículos automóviles existentes en este término municipal, y la matrícula de la contribución industrial del mismo, para el próximo ejercicio de 1943, se exponen al público por un plazo de quince días, en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones.

Alaejos, 17 de Octubre de 1942.- El alcalde accidental, Agustín Alonso.

3.222

### Amusquillo de Esgueva

Se encuentran expuestos al público para oír reclamaciones los siguientes documentos, correspondientes al año 1943:

Matrícula industrial, por diez días.

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario, por ocho días.

Amusquillo, 20 de Octubre de 1942.-  
El alcalde, Lucinio Burgueño.

3.323

### Berceruelo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo que a continuación se expresará los documentos siguientes:

Matrícula contribución industrial, por diez días.

Lista cobratoria de urbana, por ocho días.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones:

Berceruelo, 11 de Octubre de 1942.-El alcalde, Pablo García.

3.322

### Bustillo de Chaves

Para oír reclamaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de edificios y solares, por diez días, del ejercicio de 1943.

Bustillo de Chaves, 23 de Octubre de 1942.-El alcalde, Quindío Rodríguez.

3.376

### Cabezón de Valderaduey

A efectos de reclamación, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares para 1943, por ocho días.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1943, por ocho días.

Cabezón de Valderaduey, 20 de Octubre de 1942.-El alcalde, Francisco Gallego.

3.380

### Cabreros del Monte

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para 1943, en sus dos partes personal y real, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Vidal Gutiérrez Cimas.  
D. Victoriano González Fernández.  
D. Honorato Gutiérrez de Castro.  
D. Mariano Fernández Ampudia.

#### Parte personal

D. Tomás González Fernández.  
D. Francisco Fernández Domínguez.  
D. Secundino Ortega González.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación, durante siete días hábiles, según determina el artículo 489 del Estatuto municipal.

Cabreros del Monte, 16 de Octubre de 1942.-El alcalde, Gregorio Costilla.

3.372

**El Campillo**

A efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el año 1943, siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria, por ocho días.

Matrícula del subsidio industrial, por diez días.

El Campillo, 17 de Octubre de 1942.—El alcalde, Eudaldo Abad.

3.227

**Castrobol**

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal y matrícula de industrial, para el próximo ejercicio de 1943, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Castrobol, 17 de Octubre de 1942.—El alcalde, Rutilio Quintero.

3.289

**Castronuño**

El vecino de la Seca, de esta provincia, Gerardo Niño González, se presenta ante esta Alcaldía, dando cuenta de que se le ha extraviado una vaca en término de dicho pueblo, que tiene las señas siguientes.

Tiene pelo negro, el lomo rojo, orejas rasgadas, con un rasgón al lado derecho, de 5 años de edad.

Se pone en conocimiento del público en general para cuando parezca, dirigirse a expresado pueblo y vecino anteriormente dicho.

Castronuño 22 de Octubre de 1942.—El alcalde accidental, Ignacio Alonso.

3.381

**Castroverde de Cerrato**

Las listas de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones.

La matrícula de industrial, por diez días.

Castroverde de Cerrato, 22 de Octubre de 1942.—El alcalde, Bernardo Paredes.

3.373

**Curiel de Duero**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1943, se halla expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

También se halla expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término, formado para el ejercicio de 1943, para oír reclamaciones. Asimismo y por el plazo de diez días, se halla expuesta la matrícula industrial.

Curiel de Duero, 24 de Octubre de 1942.—El alcalde, Emilio Núñez.

**Fontihoyuelo**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público, por ocho días, para su examen y ocho días más para la presentación de reclamaciones.

Fontihoyuelo, 22 de Octubre de 1942. El alcalde, Miguel Pardo.

3.338

**Fontihoyuelo**

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, un expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior.

Fontihoyuelo, 22 de Octubre de 1942. El alcalde, Miguel Pardo.

3.339

**Fontihoyuelo**

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares para el año 1943, quedan expuestas al público, por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Fontihoyuelo, 22 de Octubre de 1942. El alcalde, Miguel Pardo.

3.340

**Fuente Olmedo**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que se indican, los documentos siguientes, a efectos de reclamación:

Listas cobratorias de edificios y solares de 1943, por ocho días.

La matrícula industrial para igual período, por diez días.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el mismo año, por ocho días, y ocho más para hacer reclamación.

Fuente Olmedo, 19 de Octubre de 1942.—El alcalde, Eusebio Ramos.

3.246

**Herrín de Campos**

A los efectos de reclamación y por los plazos que se indican, se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Padrón de matrícula industrial para 1943, por diez días.

Listas de edificios y solares para 1943, por ocho días.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1943, por ocho días.

Herrín de Campos, 20 de Octubre de 1942.—El alcalde, Teodoro Camino.

3.266

**Lomoviejo**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto, por ocho días.

Listas de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días. Todos ellos del ejercicio de 1943.

Lomoviejo, 23 de Octubre de 1942.—El alcalde, Felipe Sevillano.

3.374

**Megeces**

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1943, los documentos cobratorios siguientes:

Lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

La matrícula de industrial, por diez días.

Megeces, 21 de Octubre de 1942.—El alcalde, L. Manso.

3.382

**Medina del Campo**

A efectos de reclamaciones que se estimen pertinentes, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento los documentos siguientes, para el próximo año de 1943:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrones de automóviles, por quince días.

Repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.

Medina del Campo, 31 de Octubre de 1943.—El alcalde, (ilegible).

3.942

**Melgar de Abajo**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1943, queda expuesto al público por ocho días, para su examen y ocho días más para la presentación de reclamaciones.

Melgar de Abajo, 18 de Octubre de 1942.—El alcalde, Jesús Raposo.

3.247

**Moral de la Reina**

Formados los documentos siguientes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que se indican a efectos de reclamación:

Listas cobratorias de edificios y solares de 1943 por ocho días.

Matrícula de industrial de 1943 por diez días.

Moral de la Reina, 19 de Octubre de 1942.—El alcalde, Simón García.

3.296

**Nueva Villa de las Torres**

Los días 23 y 24 del actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el pago de las cuotas a distribuir del producto de aprovechamientos de pastos de hierba y rastrojera en el año actual de 1942. Los demás días hasta el 10 de Diciembre próximo, pueden cobrarse en el domicilio del tesorero

de esta Junta, de dos a cuatro de la tarde.

Los que no verifiquen el cobro de sus cuotas en dichos plazos serán considerados como cedentes de ellas al fondo de esta Junta.

Nueva Villa de las Torres, 3 de Noviembre de 1942.—El alcalde-presidente, (ilegible).

3.555

### Nueva Villa de las Torres

Los días 23 y 24 del actual, se verificará en esta villa la cobranza del repartimiento general y del arbitrio sobre guardería rural del año 1942, en la Casa Consistorial, pudiendo hacerse efectivas las cuotas en período voluntario hasta el día 10 de Diciembre próximo, en el domicilio designado por el recaudador en esta localidad. Pasado ese día se seguirá el procedimiento que señala el Estatuto vigente de recaudación.

Nueva Villa de las Torres, 3 de Noviembre de 1942.—El alcalde, (ilegible).

3.556

### Rubí de Bracamonte

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que se determina en cada uno, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1942, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Listas de edificios y solares por ocho días.

Rubí de Bracamonte, 22 de Octubre de 1942.—El alcalde, Pedro Sobrino.

3.324

### Valverde de Campos

Para que puedan ser examinados y presentar respeto de los mismos las reclamaciones que se crean justas, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares para el año 1943, por espacio de ocho días, y

Matrícula de industrial y de comercio, por diez días.

Asimismo se expone al público por término de quince días, expediente de transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto.

Valverde de Campos, 20 de Octubre de 1942.—El alcalde, Felipe Lucas.

3.383

### Villafrades de Campos

A efectos de reclamación, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento los siguientes documentos cobratorios para el próximo año de 1943:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Villafrades de Campos, 22 de Octubre de 1942.—El alcalde, M. Esteban.

3.285

### Villafrades de Campos

No habiéndose provisto la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia por segunda vez para su provisión en propiedad, con el haber anual de 400 pesetas y derechos de voz pública, que se proveerá por concurso con las preferencias siguientes: a) mutilados; b) excombatientes; c) exautivos por la causa nacional; d) huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas nacionales de guerra y asesinados por los rojos, y e) concurso libre.

Los aspirantes, que deberán saber leer y escribir, presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días, en esta Alcaldía, acompañadas de los certificados que acrediten ser de buena conducta y afectos al glorioso movimiento nacional.

Villafrades de Campos, 22 de Octubre de 1942.—El alcalde, M. Esteban.

3.284

### Villanueva la Condesa

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, por diez días, para oír reclamaciones:

Padrón de edificios y solares del ejercicio 1943.

Villanueva la Condesa, 23 de Octubre de 1942.—El alcalde, Ecequiel Cabrerós.

3.377

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Mario Aparicio de Santiago, abogado, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, y en virtud del sumario número 542 de 1941, de fecha veinte del corriente mes y año, por hurto a Teodora Valdés Valdívieso; se ha dictado, con fecha veinte de Octubre del corriente año, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Pedro Tudela Ovejero, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, a la indemnización de ciento catorce pesetas a la perjudicada y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Larrucea Lámbarri.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el mismo, visado por el señor juez, en Valladolid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Mario Aparicio.—V.º B.º: Ricardo Larrucea.

3.469

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

##### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Pastor, recaudador auxiliar de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco, de la que es recaudador titular, don Anselmo de la Iglesia Somavilla.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1937 a 1940, del pueblo de Villalba de los Alcores, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudora, doña Luisa Arias Morán.—Débito, 10,96 pesetas.

Una tierra al pago de Cocinas, polígono 133, parcela 17, de cabida 24 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, Rómulo Blanco; Este, Petra Vega; Sur, Juana Díez, y Oeste, Policarpo García.

Deudores, herederos de Nicasio Valiente.—Débito, 45,65 pesetas.

Una tierra al pago camino de la Procepción, polígono 135, parcela 48, de cabida 29 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Micaela Sánchez; Este, Valentín Heredero; Sur, Alberto Díez, y Oeste, Felisa Salvador.

Deudor, don Ignacio Valiente.—Débito, 5,33 pesetas.

Una tierra al pago de Landemesa, polígono 27, parcela 77, de cabida 13 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, Juana Díez Arribas; Este, Valentín Heredero; Sur, Ignacio Pérez Ramírez, y Oeste, Fabriciano Salamanca Villamediana.

Deudor, don Antonio del Campo.—Débito, 11,58 pesetas.

Una tierra al pago de Tapias, polígono 4, parcela 200, de cabida 27 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, Micaela Sánchez Pérez; Este, Antonio Irene Campo; Sur, Gabriel Pérez Campo, y Oeste, Ignacia Pérez Ramírez.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Villalba de los Alcores, 29 de Septiembre de 1942.—Longinos Sordo Pastor.